

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 38 DE MADRID****10731*****Procediment Ordinari 1236/2016*****CEDULA DE NOTIFICACION**

D./Dña. REBECA BALLESTEROS HERRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1236/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AKRAM MAHRAZ frente a SANTO DOMINGO 2008, SL, SUSHICLUB MALLORCA SL, FOGASA y ROSARIO 333 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la diligencia de ordenación de fecha 15/09/20 17 cuyo tenor literal es el siguiente :

DEMANDANTE: D./Dña. AKRAM MAHRAZ

DEMANDADO:SANTO DOMINGO 2008, SL y otros 3

La extiendo yo, el Letrado de la Admón. de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para formalizar el recurso de suplicación anunciado de lo que Doy fe.

AUTO

En Madrid, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Dada Cuenta, y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la parte D. AKRAM MAHRAZ se anunció, en fecha 17/05/20 17, recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 21/04/2017.

SEGUNDO: Con fecha 19/07/2017, se notificó a dicha parte recurrente la diligencia de ordenación por la que se admitía a trámite el recurso de suplicación, emplazándole para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el recurso de suplicación.

TERCERO: La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO: El artículo 195-1o de la L.R.S dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del Letrado o Graduado Social colegiado designado, para que interponga el recurso dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a que se notifique la puesta a disposición; es por lo que de conformidad con lo ordenado en el artículo 195-2 de dicha norma procesal,

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por D. AKRAM MAHRAZ contra la sentencia de fecha 21/04/20 17 dictada en los presentes autos.

Se declara firme la sentencia de fecha 21/04/2017 y una vez sea firme la presente resolución procédase al archivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de QUEJA ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de DIEZ días desde la notificación de esta resolución debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la L.E.C, según redacción dada por el artículo 4 apartado 23 de la Ley 37/2011 de 10 de octubre de Medidas de Agilización Procesal.





Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. FERNANDO LISBONA LAGUNA.
EL MAGISTRADO -JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S ..Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROSARIO 333 SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial , por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o dec e os que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a quince de septiembre de dos mil diecisiete

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

